

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

BACH. JUDIT ELENA HUERTAS VASQUEZ
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N° 280

Fecha: 26-02-24

"Solo para el uso exclusivo de la Institución"

Resolución Directoral

Chosica, 23 de Febrero 2024

VISTO:

El Expediente N° 24RT-00004-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N° 020-2024-OPE/HJATCH de fecha 19 de febrero del 2024, Informe Técnico N° 0024-2024-ETP-O.P.E./HJATCH de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N° 007-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 15 de febrero del 2024, MEMORANDO N° 540-2024-OA/HJATCH de fecha 08 de febrero 2024, Nota Informativa N°093-2024-UPER/HJATCH de fecha 11 de enero del 2024, Memorando N° 540-2024-OA/HJATCH, Nota Informativa N°093-2024- OA/HJATCH, Informe N°004-2024-ETBP-UPER/HJATCH, solicitando la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL - 2024**, del hospital "JOSÉ AGURTO TELLO" de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos;

Que, el numeral 3.7) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (07) subsistemas, en el que se incluye el proceso de Gestión de Relaciones Humanas Sociales, considerándose a bienestar social y cultura y clima organizacional como subsistemas mediante los cuales la Defensoría del Pueblo establecerá políticas y prácticas de bienestar social y clima laboral hacia sus servidores civiles;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", estableciéndose en el numeral 6.1.7) que la gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; en ese sentido, se encuentra el de Bienestar Social;

Que, dicho proceso comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores civiles. Asimismo, incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social, tipos asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y



explicitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;



Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de personal, solicitando la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL - 2024**, del hospital "JOSÉ AGURTO TELLO" de Chosica, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de personal, quien solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL - 2024**, del hospital "JOSÉ AGURTO TELLO" de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;



Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de personal y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico: **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL - 2024**, del hospital "JOSÉ AGURTO TELLO" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de personal, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del presente Plan aprobada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CLR/LVEZ/ACL
Distribución:
() DE
() CA
() JUPAJ
() UPER
() OPE
() Comunicaciones



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO